

S.E. 16/2021

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 09 de Julio de 2021, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 16/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión el Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$1,444,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo general de \$3,610,000.00 (Tres Millones Seiscientos Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se

dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, IX del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 72/2021**.

3.- Para el desahogo del punto 3: ✓

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del monto del contrato AD019/2021, relativo a la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$195,000.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación del monto del contrato AD019/2021, relativo a la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
\$650,000.00	\$195,000.00	30%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 73/2021**.

4.- Para el desahogo del punto 4: ✓

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del monto del contrato AD040/2021, relativo a la contratación del servicio de flete para el suministro de combustible diésel para los vehículos e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$177,000.00 (Ciento Setenta y Siete Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación del monto del contrato AD040/2021, relativo a la contratación del servicio de flete para el suministro de combustible diésel para los vehículos e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
\$590,000.00	\$177,000.00	30%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 74/2021**.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación en la cantidad de bienes del contrato O.M.-31/2020-A, partida 1 y O.M.-31/2020-B, partida 2, relativos a la adquisición de pólizas de seguro para 1530 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua y adquisición de 27 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

NO. DE CONTRATO	PARTIDA	CANTIDAD DE BIENES AMPLIAR	PORCENTAJE	MONTO DE AMPLIACIÓN
O.M. 31/2020-A	1	1	.06%	\$9,993.39
O.M. 31/2020-B	2	3	11.11%	\$40,469.71

Se pone a consideración la autorización para la ampliación en la cantidad de bienes del contrato O.M.-31/2020-A, partida 1 y O.M.-31/2020-B, partida 2, relativos a la adquisición de pólizas de seguro para 1530 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua y adquisición de 27 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada, respectivamente, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NO. DE CONTRATO	PARTIDA	SUMATORIA DE AMPLIACIONES AUTORIZADAS
O.M. 31/2020-A	1	14.69%
O.M. 31/2020-B	2	11.11%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 75/2021**.

6.- Para el desahogo del punto 6:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de block de concreto, cemento, impermeabilizante y rollos de hule negro para ser entregados a las personas que han sido afectadas por las lluvias en el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$788,500.00 (Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de block de concreto, cemento, impermeabilizante y rollos de hule negro para ser entregados a las personas que han sido afectadas por las lluvias en el Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia.

El sentido de la notificación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 76/2021**.

7.- Para el desahogo del punto 7:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la ampliación en cantidad de bienes del contrato O.M.-05/2021-Bis, concepto 1, relativo a la adquisición de material de construcción para el programa de materiales para autoconstrucción en donación 2021, por un monto de hasta \$36,293.50 (Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 50/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación en cantidad de bienes del contrato O.M.-05/2021-Bis, concepto 1, relativo a la adquisición de material de construcción para el programa de materiales para autoconstrucción en donación 2021, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	PORCENTAJE
1	Block de concreto	Pieza	14,917	2,503	16.78%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 77/2021.

8.- Para el desahogo del punto 8:

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, requiere la contratación del soporte y mantenimiento del licenciamiento de ArcGis en el Municipio de Chihuahua y realizar pago por anticipado, por un monto de \$412,008.80 (Cuatrocientos Doce Mil Ocho Pesos 80/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del soporte y mantenimiento del licenciamiento de ArcGis en el Municipio de Chihuahua y realizar pago por anticipado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada y autoriza realizar pago anticipado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40, fracción II, 72, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 11 y 72, fracción, XI del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 78/2021**.

9.- Para el desahogo del punto 9:

Con fecha 28 de Junio de 2021, se celebró la sesión extraordinaria 15/2021, mediante la cual, el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictamino procedente la Contratación de servicio de mantenimiento al módulo de gestión de volantes que se encuentra dentro del sistema Gestor-g, misma que incluye integración de nuevas funcionalidades, así como modificaciones y soporte técnico, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico. Con fecha 2 de Julio del presente año, se recibió el oficio No. SMADT 171/2021, signado por el titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual informa que se tuvo que realizar una modificación a la cuenta, siendo lo correcto la cuenta 01-51351030001-999999-04-13044-382-000-03M0103-35301-1-0-GCAM-11.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua se dan por notificados de dicha situación.

10.- Asuntos Generales.

Para el desahogo del Asunto General I:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere llevar a cabo la adquisición de materiales, tales como: artículos de pvc, relojes de programación de riego, entre otros, para dar mantenimiento integral y conservación al sistema

de riego de plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$720,106.13 (Setecientos Veinte Mil Ciento Seis Pesos 13/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la adquisición de materiales, tales como: artículos de pvc, relojes de programación de riego, entre otros, para dar mantenimiento integral y conservación al sistema de riego de plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, VI del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 79/2021**.

Para el desahogo del Asunto General II:

La Secretaría del H. Ayuntamiento, requiere llevar a cabo la contratación de servicios de arrendamiento y adquisición de diversos bienes para la realización del evento premio Benito Juárez 2021, por un monto de hasta \$72,756.40 (Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 40/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación de servicios de arrendamiento y adquisición de diversos bienes para la realización del evento premio Benito Juárez 2021, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

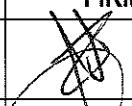
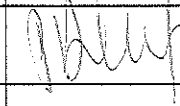
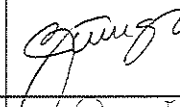
Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

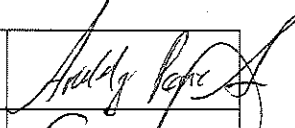
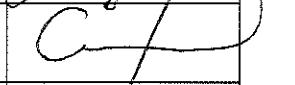
Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, X del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 80/2021

11. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 16/2021.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO	SECRETARIO EJECUTIVO (VOCAL)	SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
LIC. MARÍA ROSALBA ZUÑIGA LOZANO	VOCAL	SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
LIC. MARCELA IVONNE GARCÍA MENDOZA	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	
ING. ROBERTO URISTA ENCINAS	VOCAL	SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
LIC. HUMBERTO HERNÁNDEZ MEDRANO	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	

LIC. DIANA ARACELY PEÑA ALVIDREZ	VOCAL	POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.	
LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS	ASESOR	POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO	
LIC. ALAN NORFIETTA VOTA	INVITADO	POR EL SINDICO MUNICIPAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 16/2021 CELEBRADA EL DIA 09 DE JULIO DE 2021.